



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°405-2024-A/MPS

Satipo, 15 de mayo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

VISTO:

El Informe N° 0222-2024-MPS/GPP, de fecha 14 de mayo del 2024, suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Satipo, en referencia al Informe N° 0828-2024-MPS/SGP-GPP de la Sub Gerencia de Presupuesto y Racionalización, solicitando INCORPORACION DE SALDO DE BALANCE 2023 al Presupuesto Institucional Modificado 2024, para proyectos de inversión, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional;

Que, en el inciso 3 del numeral 50.1 del artículo 50 incorporación de mayores ingresos del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala: Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, en el inciso iii) del numeral 20.3 del Artículo 20. Modificaciones presupuestarias en el nivel Institucional de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que establece el Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo periodo";

Que, el párrafo antes señalado, es concordante con el literal c) numeral 27.1 del artículo 28° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", que señala: "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

CAPITAL ECOLÓGICA DE SELVA CENTRAL



como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación”;

Que, mediante Informe N° 0227-2024-GDEL/MPS de fecha 09 de mayo 2024, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico Local, Ing. Jordan M. Flores Molina, teniendo como referencia el Informe N° 0107-2024-SGPDP-GDEL/MPS del Sub Gerente de promoción y Desarrollo Productivo, solicita disponibilidad presupuestal por la suma de S/2,500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 soles para el pago por el servicio de liquidación técnica y financiera del proyecto de inversión “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LACTEOS EN EL C.P TOLDOPAMPA DEL DISTRITO DE PAMPA HERMOSA – PROVINCIA DE SATIPO – DEPARTAMENTO DE JUNIN”, con CUI N° 2497720;

Que, mediante Informe N° 01116-2024-GDUI/MPS de fecha 13 de mayo 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Ing. Alain Geismar Chávez Utos, teniendo como referencia el Informe N° 1439-2024-MPS/GDUI-SGOP del Sub Gerente de Obras Públicas, solicita disponibilidad presupuestal por la suma de S/4,433.87 (Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con 87/100 soles) para los pagos pendientes del servicio de consultoría de supervisión, correspondiente a la valorización N° 05, valorización N° 06 y valorización N° 07 del proyecto: “CREACION DE LOS SERVICIOS COMUNALES MULTIUSOS DEL C.P. SAN JOSE DE MARANKIARI DEL DISTRITO DE SATIPO – PROVINCIA DE SATIPO – DEPARTAMENTO DE JUNIN”, con CUI N° 2458366;

Que, mediante Informe N° 0222-2024-GPP/MPS de fecha 14 de mayo del 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, teniendo como referencia el Informe de la sub Gerencia de Presupuesto suscrito líneas arriba y de conformidad al D.L N° 1440, refiere efectuar las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional vía crédito suplementario e incorporar en el Presupuesto Institucional del año fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de Satipo, por lo que solicita aprobación mediante acto resolutivo la autorización de la incorporación de mayores ingresos al Presupuesto Institucional Modificado del año fiscal 2024;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR La incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional del año fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de Satipo, por el monto total de S/. 6,934.00 (SEIS MIL NOVECIENTOS TRENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 07 FONCOMUN, provenientes del Saldo de Balance del año fiscal 2023, según detalle:

RUBRO: 07 FONCOMUN

PRESUPUESTO DE INGRESOS

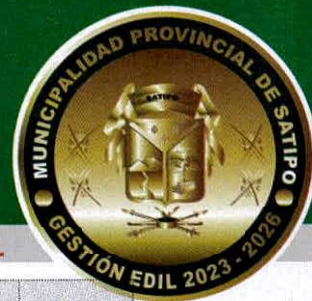
CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN	TIPO[*] MODIF	FTE. FTO.	SOLES
1.9. 1 1. 1 1	SALDO DE BALANCE	TIPO 002	5	6,934.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	VARIOS
PRODUCTO	:	VARIOS
ACTIVIDAD/PROYECTO	:	VARIOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS
CATEGORÍA DEL GASTO	:	6 GASTOS DE CAPITAL
GENÉRICA DEL GASTO	:	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

CAPITAL ECOLÓGICA DE SELVA CENTRAL



CUI	DESCRIPCIÓN	SOLES
2497720	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LACTEOS EN EL C.P. TOLDOPAMPA DEL DISTRITO DE PAMPA HERMOSA - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN	2,500.00
2458366	CREACION DE LOS SERVICIOS COMUNALES MULTIUSOS DEL C.P SAN JOSE DE MARANKIARI DEL DISTRITO DE SATIPO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN	4,434.00
TOTAL		6,934.00

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR a Secretaria General la notificación de la presente Resolución a las áreas involucradas y a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.munisatipo.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
Tte. Crnl-EP(r)
Mg CÉSAR AUGUSTO MEREÁ TELLO
Alcalde